MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO DGM-4236-2026**

**TEMUCO,02.10.2026**

**VISTOS**

1.- El convenio de Transferencia financiera de fecha 16 de diciembre de 2025, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa Lazos25-NNA-051, año 2025.

2.- La Resolución N° 378 de fecha 27 de enero 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa Lazos26-NNA-051, año 2026.

3.- El Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 10 de febrero del 2026 que aprueba convenio de transferencia de recursos y desglose de gastos, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del programa Lazos26-NNA-051, año 2026.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2026, se informó formalmente a la empresa adjudicataria Corporación Educacional y Capacitación Verne sobre el inicio del proceso de aplicación de multa, en el contexto de la Compra Ágil N° 1658-1234-COT26.

2.- Los descargos presentados por el proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN VERNE, RUT65.200.405-9, mediante correo electrónico de fecha 24 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N°137, sobre procedimientos de aplicación de medidas, del DecretoN°661, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, fueron rechazos.

3.- El informe de multa en Compra Ágil N°1658-1234-COT26 de fecha 29 de septiembre del presente año, el cual concluye la aplicación de un 2% de multa sobre el valor de la factura por incumplimiento de cada uno de los productos o servicio considerados en las Especificaciones Técnicas.

V°B° A.N.C.

V°B° R.G.L.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO**

1.- Aplíquese multa al proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN VERNE RUT 65.200.405-9, por un monto de $25.000, el cual corresponde al 2% de multa sobre el valor de la factura por incumplimiento del servicio de Traslado, Se solicitó y oferto traslado en un vehículo mini bus para 11 personas y se realizo el servicio en 2 vehículos.

2.- La Dirección de Presupuesto, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a $25.000.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor anteriormente individualizado

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cedula o mediante carta certificada al proveedor CORPORACIÓN EDUCACIONAL Y CAPACITACIÓN VERNE, RUT 65.200.405-9 por el Secretario Municipal en el domicilio: calle Lago Penuelas2010 Mirador de la Bahía, Puerto Montt.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

V°B° A.N.C.

V°B° R.G.L.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**
ALCALDE
FF: 02-10-2026

Firmado Electronicamente
**JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 02-10-2026

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.